

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2020-0000233-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JORGE ELIECER QUINTERO MOGOLLON
Demandado: SIXTO MARIN VERGARA

Visto el informe secretarial que antecede, donde la parte demandante **JORGE ELIECER QUINTERO MOGOLLON** manifiesta a este despacho que confiere poder especial al doctor, **JOHN JAIRO RESTREPO TAUZA** identificado con CC. 7.142.110 y tarjeta profesional número 244042 del C.S.J, la cual se accederá a reconocer como apoderado de la parte demandante en el proceso en referencia, esta agencia judicial conforme a lo estatuido en el art. 76 C.G. P.,

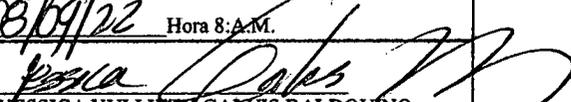
RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica al doctor **JOHN JAIRO RESTREPO TAUZA** identificado con CC. 7.142.110 y tarjeta profesional número 244042 del C.S.J, como apoderado del ejecutante para este negocio, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>103</u>	
Hoy <u>08/09/22</u>	Hora 8: A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria	